

BASES FONDEVE Y FONDECO AÑO 2024

La Municipalidad de Maullín, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), pondrá a disposición de la comunidad el Fondo de Desarrollo Vecinal "FONDEVE" y el "Fondo de Desarrollo Comunitario para Organizaciones Sociales funcionales", conocido como, "FONDECO" los cuales consisten en un financiamiento dirigido a las organizaciones comunitarias del territorio de la comuna de Maullín.

Objetivo General FONDEVE (Fondo de Desarrollo Vecinal) El Fondo de Desarrollo Vecinal, tiene por objetivo incentivar la participación e integración de la comunidad organizada, generando ideas y proyectos que lleven a solucionar problemas específicos que afecten a estas organizaciones sociales territoriales de la comuna, es decir, juntas de vecinos.

Objetivo General FONDECO (Fondo de Desarrollo Comunitario) Propiciar el desarrollo de las organizaciones sociales del territorio mediante la asignación de recursos económicos a las organizaciones funcionales que participen del proceso de postulación al FONDECO mediante la presentación de proyectos acordes a las necesidades de quienes componen la organización, lo cual se establece internamente a través de lo acordado por las asambleas, siempre dentro del marco normativo y en concordancia con los lineamientos de la gestión de la Municipalidad de Maullín.

I. QUIENES PUEDE POSTULAR

Organizaciones Territoriales (FONDEVE) y Funcionales (FONDECO) con Personalidad Jurídica Vigente de la comuna de Maullín que cuenten con su directiva definitiva al momento de la postulación, que estén bajo el amparo de la Ley N° 19.418. Deberán acreditar la vigencia de dicha organización, mediante certificado de no más de 30 días de antigüedad.

II. ENTREGA DE BASES:

Las Bases y Formulario único de Postulación (anexo 5) para el Concurso FONDEVE Y FONDECO, estarán disponibles en la página web de la Municipalidad y en la Oficina de Organizaciones Comunitarias, ubicada en O'Higgins 641, Edificio Consistorial 1er piso, a partir de la aprobación de las en el presente año, en horario de 08:30 a 14:00 horas y hasta el 30 de octubre de 2024, en el horario y lugares señalados.

III. REQUISITOS y documentos que se deben presentar DE LOS POSTULANTES

- Certificado de personalidad Jurídica y directorio vigente emitido por el Registro Civil
- Fotocopia de cuenta bancaria a nombre de la organización.
- Fotocopia del RUT de la Organización.
- Fotocopia del RUT del representante Legal y tesorero de la organización.
- Certificado de inscripción de Receptores de Fondos Públicos Ley 19.862.
- Certificado que acredite no poseer rendiciones pendientes con el municipio. (Certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas)
- Adjuntar 1 cotización o presupuesto formales timbradas y firmadas por el proveedor, indicando claramente lo solicitado, además que contenga teléfono, Rut y dirección del proveedor.
- Carta de compromiso en caso de considerar contratación de Servicios a Honorarios (adjuntar curricular vitae del profesional) (Anexo 1)
- Acta reunión informativa de la postulación del FONDEVE/FONDECO (Anexo 2)
- Carta de compromiso aporte de terceros (Anexo 4)
- Para las postulaciones de equipamiento e infraestructura se debe acreditar lugar de funcionamiento (comodato, arriendo, dominio u otro título de uso)

IV. QUIENES NO PUEDEN POSTULAR

- **ORGANIZACIONES SOCIALES**, que siendo favorecidas en años anteriores con el Fondo de Desarrollo Vecinal y/o otras subvenciones otorgadas, tengan rendiciones pendientes con el Municipio, al momento de la postulación.
- **ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES**, que estén bajo el amparo de la Ley N° 19.418, que hayan sido beneficiadas por subvenciones Municipales durante el año 2024.

V. FINANCIAMIENTO.

Para el presente año se cuenta con Presupuesto Municipal destinado al FONDEVE, por un monto de \$10.000.000 y para FONDECO el Presupuesto Municipal destinado es por un monto de \$10.000.000 (Diez millones de pesos). Que permitirán financiar los proyectos presentados por las Juntas de Vecinos y demás organizaciones funcionales, que cumplan con los requisitos señalados en estas bases técnicas.

Cada organización podrá postular de forma a las siguientes áreas:

- Personal (Pago de honorarios de monitores, jueces, árbitros etc).
- Equipamiento (Mobiliario, enseres, equipo tecnológico, implementación deportiva).
- Construcción (Obra gruesa, terminaciones, ampliaciones, etc.)
- Mantenimiento (Servicios básicos (luz, agua), pintura, reparaciones).
- Publicidad (difusión, impresos, etc.)
- insumos alimenticios y limpieza.

Cada organización puede optar a un proyecto por los siguientes montos:

FONDEVE:

Solo iniciativas Individuales hasta \$1.000.000

FONDECO:

Cada organización puede optar a un proyecto por los siguientes montos:

Individual

Hasta \$ 700.000

Asociativo (Más de una organización podrán postular a las áreas con un monto único) el proyecto debe ser en común es decir no se pueden asociar para comprar cosas por separado. Hasta \$ 1.000.000

El monto por pagar en concepto de honorarios serán los siguientes:

- El valor hora cronológica de taller de iniciativas de carácter formativo es
 - Profesional \$20.000 con impuesto incluido
 - Tec. Educación Superior \$17.000 con impuesto incluido
 - Educación media y Educación superior incompleta \$15.000 con impuesto incluido
 - El valor hora de árbitro o juez por partido es de \$12.000 con impuesto incluido.
- valores máximos para pagar, es decir se puede pagar menos pero nunca más de lo establecido
- Debe acreditar su formación académica con certificación y curriculum vitae.
- **Cada organización deberá realizar un aporte propio mínimo de un 10% sobre el monto solicitado.**

VI. ÁREA DE POSTULACIÓN

- **CAPACITACIÓN:** Conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes de las personas.
- **IMPLEMENTACIÓN:** Corresponde a aquellos destinados a la adquisición de artículos, materiales y utensilios, necesarios para la realización de una actividad determinada; no tienen una vida útil prolongada. El objetivo de dichos proyectos es contribuir al desarrollo organizacional, y a la cohesión social de los beneficiarios.
- **EQUIPAMIENTO:** Corresponde a aquellos destinados a la adquisición de un bien mueble necesario para la realización de una actividad determinada; la durabilidad estimada de estos se encuentra en un rango superior al año de vida útil.
- **INFRAESTRUCTURA :** Corresponde a proyectos destinados principalmente a la construcción, mejoramiento, ampliación, reparación y/o mantenimiento de bienes inmuebles, espacios públicos

(incluye implementación), centros de salud municipales, postas rurales y estaciones médico rurales, proyectos que contemplen el mejoramiento sistema de agua potable rural (APR), Proyectos de mantención, mejoramiento o implementación de salas cunas, jardines infantiles, colegios municipalizados y colegios pertenecientes a fundaciones o corporaciones.

- **ACTIVIDADES CON ENFOQUE DE AYUDA SOCIAL:** Actividades de voluntariado y ayuda social.
- **SEGURIDAD COMUNITARIA:** Sistemas de Teleprotección, que contemple la implementación de cámaras de seguridad, alarmas comunitarias, sensores de movimiento y/o de iluminación.

VII. NO FINANCIA

- Gastos para estadía, transporte, alimentación y coctel de la agrupación
- Pagos de consumos básicos de la organización (Luz, agua, teléfono)
- Pago a honorarios de parientes de la directiva
- Mano de obra
- Fletes y/o traslado
- Arriendos
- Combustible

VIII. ETAPA PRESENTACION PROYECTOS:

Los proyectos presentados deben cumplir con las siguientes exigencias:

- Ser presentado en el Formulario de Presentación de Proyectos, escrito con letra clara y legible (no usar lápiz grafito).
- Los proyectos deben ser presentados en una copia original con toda la información solicitada en sobre cerrado.

Indicando:

- Área de postulación
- Nombre del proyecto
- Organización

ETAPAS	PLAZOS
Ceremonia de Lanzamiento "FONDEVE Y FONDECO 2024"	10 octubre de 2024
Capacitaciones Formulación de Proyectos Fondevé y Fondecó 2024	10 octubre de 2024
Postulación de los proyectos	10 octubre al 30 octubre de 2024 hasta las 14:00 hrs.
Revisión de los proyectos por la comisión evaluadora.	04 al 08 noviembre de 2024
Presentación Municipal y aprobación del Concejo	12 noviembre de 2024
Tramitación legal, financiera y de control municipal de los proyectos seleccionados.	12 al 15 noviembre de 2024
Entrega de recursos y firma de convenios	15 noviembre de 2024
Ejecución del proyecto	Desde la entrega de los recursos
Rendición de cuentas	Hasta 13 diciembre de 2024

El plazo de recepción de las postulaciones vence impostergablemente el miércoles 30 de octubre de 2024 a las 14:00 horas, debiendo ser entregados en sobre sellado los proyectos en la Oficina de Partes del municipio.

Las agrupaciones, a través de la postulación a estos Fondos, declaran conocer y aceptar estas bases.

IX. PLAZOS DE EJECUCION.

Los proyectos deberán ejecutarse los próximos 30 días, luego de haber sido entregados los recursos a los beneficiarios.

La Municipalidad de Maullín a través de la Oficina de Organizaciones Comunitarias, será el organismo encargado de hacer el seguimiento de los proyectos seleccionados.

Los proyectos que no fueran ejecutados por los solicitantes o no presenten avance dentro de los plazos estipulados serán sancionados con la suspensión inmediata del proyecto, la inhabilidad por un año de volver a postular y la devolución del aporte, siempre que el retardo sea imputable a los beneficiarios.

X. DE LA EVALUACION DE LOS PROYECTOS.

Esta etapa estará a cargo de una Comisión Evaluadora, quienes determinarán cuales de las iniciativas presentadas cumplen con los requisitos técnicos exigidos en las bases de postulación y se encargarán de calificar los proyectos.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- Director de Desarrollo Comunitario
- Un representante de la Oficina Municipal de Organizaciones Comunitarias.
- Profesional del área respectiva de postulación (deportes, cultura, turismo, DOM, etc)

Esta comisión será la responsable de calificar los proyectos de acuerdo con los criterios de evaluación y la pauta de evaluación diseñada, además de tener la facultad de modificar o acotar aspectos presupuestarios de proyectos que estime conveniente

.

XI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La comisión designada evaluará los proyectos mediante una tabla con los siguientes criterios.

Criterios		Ponderación
Coherencia interna (Objetivos, justificación, descripción y actividades del proyecto)	No presentan relación entre los componentes del proyecto	0
	Presenta relación entre solo dos componentes	10
	Presenta relación entre tres componentes	20
	presenta relación entre todos los componentes	30
Contribución efectiva a la solución del problema.	Proyecto no contribuye a la solución del problema	0
	Proyecto contribuye muy poco a la solución del problema	10
	Proyecto contribuye a la solución del problema	20
Co- aportes de la organización	Hasta el 10%	10
	11%-49%	20
	Más del 50%	30
Postulación	Se priorizan a las organizaciones que no se hayan adjudicado fondeco/fondeve en el año 2023.y/o subvención municipal 2024.	20
	Se adjudicado fondeco/fondeve 2023 .y/o subvención municipal 2024.	0

XII. DE LA ADMISIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.

Serán admisibles todos los proyectos que cumplan con el punto III, V y que no tengan deudas con el municipio los cuales pasarán a la etapa de evaluación. Proyecto que no llegue en sobre cerrado y con los datos exigidos en el sobre no será abierto para evaluación de documentación exigida.

Proyecto que no tenga toda la documentación no será evaluado por la comisión.

Adjudicados: la adjudicación es de acuerdo con la puntuación obtenida de mayor a menor cortando en el monto total entregado.

La publicación de los resultados se entregará, luego de hacer la presentación al Concejo Municipal el mismo día.

Cada una de las organizaciones comunitarias beneficiadas, será notificada del resultado de las postulaciones, vía correo electrónico..

Las Organizaciones Comunitarias no beneficiadas serán comunicadas vía correo electrónico el motivo del resultado no favorable.

XIII. DE LA ENTREGA DE RECURSOS.

Una vez informadas las Juntas de Vecinos y demás organizaciones funcionales de la adjudicación de los recursos, se les citará para hacer entrega de éstos, fecha que será informada oportunamente.

XIV. DE LA RENDICIÓN:

La organización beneficiada tendrá plazo hasta el viernes 13 de diciembre de 2024 para realizar la rendición de su proyecto, adjuntando facturas originales por el monto adjudicado y medios de verificación (fotos, lista de asistencia, mensajes de citación etc.) según su proyecto.

XV. DE LA DIFUSIÓN Y CIERRE

Las organizaciones ganadoras deberán difundir su proyecto a través de sus redes sociales y por medio de la radio, para esta última deberán acercarse a la oficina de comunicaciones de la municipalidad para hacer entrega de su reseña de su proyecto.

Las invitaciones a lanzamiento, cierre u otros deberán considerar la presencia del Señor alcalde de la comuna y de los señores concejales.

Las actividades deberán ser avisadas con 15 días de anticipación.

ANEXO 1

CONTRATACIÓN DE MONITORES DE TALLER

En Maullín a del mes de del 2024,

Sr./a. C.I N°....., de

certifica que dictara el taller

para ejecutar correctamente el proyecto “.....”,

que esta organización postula al FONDEVE/FONDECO 2024.

.....

Nombre y firma

ANEXO 3

CARTA COMPROMISO DE APORTE PROPIO

En a de de 2024, la organización Social denominada: “.....” compromete los aportes propios que más abajo se detallan para la ejecución del proyecto denominado “.....”, que esta organización postula al FONDEVE/FONDECO 2024.

Detalle los Ítems, bienes, materiales, mano de obra, Flete, etc.), que se financiará con el Aporte Propio)

TIPO DE APORTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	SUB. TOTAL (\$)
TOTAL APORTE PROPIO		(\$)	

PRESIDENTE

SECRETARIO/A

TESORERO

(ANEXO 4)

CARTA COMPROMISO DE OTROS APORTES

En..... a..... de..... del 2024, la organización Social denominada “.....”, compromete los aportes que más abajo se detallan para cofinanciar la ejecución del proyecto

“.....”, que esta organización postula al FONDEVE/FONDECO 2024.

TIPO DE APORTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	SUB TOTAL (\$)
TOTAL OTROS APORTES		(\$)	

(EN CASO DE QUE EL APORTE SEA DE UN PARTICULAR, DEBE SUSCRIBIRSE ANTE NOTARIO)

PRESIDENTE

SECRETARIO/A

TESORERO

(anexo 5)

Formulario de Postulación de Fondev y Fondecó

Municipalidad de Maullín

Folio	
-------	--

1.- Antecedentes de la Organización que postula:

Nombre	:		
Rut	:		
Dirección	:	Fono	:
Número de socios	Mujeres: Hombre:	Año de constitución	
E-mail	:		

Si postula de forma asociativa llenar con los datos de la otra agrupación

Nombre	:		
Rut	:		
Dirección	:	Fono	:
Número de socios	Mujeres: Hombre:	Año de constitución	
E-mail	:		

2.- Antecedentes de la directiva de la Organización que postula al proyecto

Representante legal

Nombre	:		
RUT	:		
Dirección	:	Fono	:
E-mail	:		

Secretario

Nombre	:		
RUT	:		
Dirección	:	Fono	:
E-mail	:		

Tesorero

Nombre	:		
RUT	:		
Dirección	:	Fono	:
E-mail	:		

3.- Fondo de Postulación: marque con una X

FONDEVE Fondo Desarrollo Vecinal (Junta Vecinales)	
FONDECO Fondo Desarrollo Comunal (demás Org. Sociales)	

Área: marque con una X

Capacitación	
Implementación	
Equipamiento	
Mejoramiento e infraestructura	
Actividades con enfoque de ayuda social	
Seguridad Comunitaria	

4.- Proyecto

Nombre del proyecto	
Justificación del proyecto	
Objetivos	

Descripción del proyecto	
Lugar de realización	:
N° de beneficiarios	:
Perfil de beneficiarios	:
Responsables	Actividades
1.-	1.-
2.-	2.-
3.-	3.-
4.-	4.-
Fecha de Inicio del proyecto	:
Fecha de cierre del proyecto	:

5.- Financiamiento.

